

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ

NIT: 800.168.836 – 4 DANE 115572000011

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 043 DE ABRIL 05 DE 2024

"Por medio de la cual se conforman los COMITÉS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN de la Institución Educativa San Pedro Claver para el año lectivo de 2024"

El rector de la Institución Educativa San Pedro Claver en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer mecanismos institucionales para realizar seguimiento y realimentación al proceso de evaluación y promoción de los estudiantes.

Que el Decreto 1075 de 2015, dentro de las responsabilidades que les asignó a los establecimientos educativos contempló la posibilidad de la creación de comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa San Pedro Claver, de Puerto Boyacá, Boyacá, mediante Acuerdo No. 011 del 05 de diciembre de 2023 actualizó el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEP).

Que en los artículos 19° y 20° del Acuerdo No. 011 de 05 de diciembre de 2023, se estableció la creación de un comité técnico de evaluación y promoción (CTEP) para cada grado, discriminando los integrantes y funciones que estas instancias deben cumplir al final de cada periodo, por lo tanto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar los COMITÉS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN de la Institución Educativa San Pedro Claver para el año lectivo 2024 de la siguiente forma:

DDEECCOLAD		
PREESCOLAR		
REPRESENTANTE DOCENTES	VALDERRAMA PEDRAZA SOFÍA DEL CARMEN	
REPRESENTANTE RECTOR	SAAVEDRA TORRES MERCEDES DEL PILAR	
REPRESENTANTE CONSEJO DE PADRES	SANCHEZ LUISA (002)	
REPRESENTANTE CONSEJO ESTUDIANTIL	NO HAY REPRESENTANTE	
PRIMERO		
REPRESENTANTE DOCENTES	CARDOZO BRIÑEZ GRISELDA	
REPRESENTANTE RECTOR	MOJICA OVALLE DIANE	
REPRESENTANTE CONSEJO DE PADRES	SEPULVEDA JONATHAN LEANDRO (105)	
REPRESENTANTE CONSEJO ESTUDIANTIL	NO HAY REPRESENTANTE	
SEGUNDO		
REPRESENTANTE DOCENTES	PEREIRA OSPINA MARTHA PATRICIA	
REPRESENTANTE RECTOR	VARGAS NIÑO JESICA ALEXANDRA	
REPRESENTANTE CONSEJO DE PADRES	MORENO GERMAN (202)	
REPRESENTANTE CONSEJO ESTUDIANTIL	NO HAY REPRESENTANTE	
TERCERO		
REPRESENTANTE DOCENTES	FANDIÑO MEDINA ANA GEORGINA	
REPRESENTANTE RECTOR	MUR SALAS MAYRA ALEJANDRA	
REPRESENTANTE CONSEJO DE PADRES	PEÑUELA CADENA JHON FREDY (302)	
REPRESENTANTE CONSEJO ESTUDIANTIL	GARCIA LEON SARA FERNANDA (302)	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ NIT: 800.168.836 – 4 DANE 115572000011

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 043 DE ABRIL 05 DE 2024

"Por medio de la cual se conforman los COMITÉS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN de la Institución Educativa San Pedro Claver para el año lectivo de 2024"

CUARTO		
REPRESENTANTE DOCENTES	PEREZ RIAÑO LILIANA	
REPRESENTANTE RECTOR	MARTHA ISABEL BARBOSA PAEZ	
REPRESENTANTE CONSEJO DE PADRES	OVALLE MARIA (403)	
REPRESENTANTE CONSEJO ESTUDIANTIL	VAQUERO RICO SALOME (402)	
QUINTO		
REPRESENTANTE DOCENTES	LLOREDA MENA MARTHA LUCÍA	
REPRESENTANTE RECTOR	HERMOSA DIAZ LILIANA MARCELA	
REPRESENTANTE CONSEJO DE PADRES	DELGADO DIAZ WILMER (501)	
REPRESENTANTE CONSEJO ESTUDIANTIL	FANDIÑO GOMEZ LAURA VALENTINA (503)	
SEXTO		
REPRESENTANTE DOCENTES	PLATA SALDARRIAGA ELSA SUSANA	
REPRESENTANTE RECTOR	NEMOJON CORREDOR ALEXANDER	
REPRESENTANTE CONSEJO DE PADRES	VALENCIA GARZON EDSON FERNANDO (601)	
REPRESENTANTE CONSEJO ESTUDIANTIL	HERNANDEZ ROMERO ISNEIDY PAOLA (605)	
SEPTIMO		
REPRESENTANTE DOCENTES	EUSIRIS BENAVIDES CRUZ	
REPRESENTANTE RECTOR	LISVED CATHERINE GARCIA GARCIA	
REPRESENTANTE CONSEJO DE PADRES	CUERVO MARICELA (705)	
REPRESENTANTE CONSEJO ESTUDIANTIL	GARCIA AGUIRRE MAXIMILIANO (701)	
OCTAVO		
REPRESENTANTE DOCENTES	VERDUGO CHAPARRO ORLANDO	
REPRESENTANTE RECTOR	JIMENEZ QUIROGA CAROLINA	
REPRESENTANTE CONSEJO DE PADRES	RENDON PEREZ LILIANA (802)	
REPRESENTANTE CONSEJO ESTUDIANTIL	MEDINA FLOREZ ESTEFANY (804)	
NOVENO		
REPRESENTANTE DOCENTES	BARAJAS ARENAS MIGUEL FERNANDO	
REPRESENTANTE RECTOR	BAYONA GARCIA CARLOS ANDRES	
REPRESENTANTE CONSEJO DE PADRES	GUZMAN ARROTO JESUS ALBEIRO (901)	
REPRESENTANTE CONSEJO ESTUDIANTIL	MARTINEZ DANNA SOFIA (902)	
DÉCIMO		
REPRESENTANTE DOCENTES	GUZMAN RINCON ELSA LILIANA	
REPRESENTANTE RECTOR	LEON MEDINA CARLOS ALBERTO	
REPRESENTANTE CONSEJO DE PADRES	DIAZ LEIDY JULIANA (1001)	
REPRESENTANTE CONSEJO ESTUDIANTIL	DELGADO DIAZ MARIANA (1001)	
UNDÉCIMO		
REPRESENTANTE DOCENTES	SALDAÑA CAMACHO ANDRES	
REPRESENTANTE RECTOR	MUÑOZ RENDON OSWALDO	
REPRESENTANTE CONSEJO DE PADRES	ACEVEDO PILAR (1103)	
REPRESENTANTE CONSEJO ESTUDIANTIL	CORTES POLO EILIN NICOL (1102)	

ARTICULO SEGUNDO: Según lo establecido en el Artículo 20° del SIEP (Acuerdo No. 011 de 05 de diciembre de 2023), los Comités Técnicos de Evaluación y Promoción se reunirán al final de cada periodo o cuando sea necesario y sus funciones son:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ NIT: 800.168.836 – 4 DANE 115572000011

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 043 DE ABRIL 05 DE 2024

"Por medio de la cual se conforman los COMITÉS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN de la Institución Educativa San Pedro Claver para el año lectivo de 2024"

- a. Analizar los casos de estudiantes con bajo desempeño académico en una (1) área, donde se harán recomendaciones generales o particulares a los estudiantes y docentes, en términos de actividades de nivelación para el alcance de las competencias básicas.
- b. En aquellos casos de estudiantes con reprobación en una (1) o más áreas se convocará a los padres de familia o acudientes, al estudiante y a los docentes respectivos con el fin de concretar un plan de nivelación y acordar los compromisos por parte de los involucrados para el alcance de los aprendizajes, desempeños y competencias básicas, en caso de presentarse reincidencia de bajo desempeño académico, estos serán remitidos al Consejo Directivo para tomar las acciones respectivas conforme al pacto de convivencia y compromiso. De todo lo anterior se dejará constancia en acta.
- c. Cuando existan áreas con porcentajes de reprobación superiores al 10%, se convocarán a los docentes respectivos con el propósito de establecer un plan de mejoramiento a ejecutar durante el siguiente periodo para superar la situación.
- d. Realizar seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados a todos los planes y compromisos concertados con estudiantes, acudientes y docentes. De esto se dejará constancia en acta.

ARTICULO TERCERO: Los comités técnicos de evaluación y promoción aquí conformados tienen vigencia para el año lectivo 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Puerto Boyacá a los cinco (05) días del mes de abril de 2024.

Atentamente,

FREDY/MÁNZANO Rector